



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

Coordinación de Comunicación Social

BOLETIN No. 43

H. Puebla de Z. a 20 de Mayo de 2008

Niega IEE registro a la planilla de candidatos del Partido Nueva Alianza

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado negó el registro supletorio correspondiente a la solicitud de candidatos a miembros del Ayuntamiento presentado por el Partido Nueva Alianza para el Proceso Electoral Extraordinario del Municipio de General Felipe Ángeles, debido a que incumplió con los artículos 208, 213 y 215 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

Con base al acuerdo CG/AC-050/08, en fecha 5 de mayo el Partido Nueva Alianza presentó su solicitud de registro de candidatos a miembros del Ayuntamiento de General Felipe Ángeles, observándose en la misma diversas omisiones a los requisitos establecidos en el Código de la materia, mismos que fueron requeridos el 9 de mayo en estricto apego al ordenamiento legal.

Asimismo, el documento señala que el 10 de mayo, el partido en comento presentó la solventación a las omisiones requeridas, sustituyendo a los integrantes de la mencionada planilla, de conformidad con el 213 fracción I del Código en comento, con excepción del candidato a Presidente Municipal Propietario.

Del análisis a la solventación presentada por el Partido Nueva Alianza se observó que en cuanto a la documentación requerida en relación con el candidato a Presidente Municipal Propietario no se contempló el requisito contenido en el artículo 208 último párrafo del ordenamiento legal en cita, que a la letra dice:

“Artículo 208.- La solicitud de registro de candidatos deberá señalar el partido político o coalición que los postula, además de los siguientes datos del candidato: (...) La solicitud de registro de candidatos a propietarios y suplentes deberá acompañarse de los documentos siguientes: (...) El partido político postulante deberá manifestar por escrito que los candidatos cuyos registro solicitan, fueron seleccionados de conformidad con los estatutos del propio partido político.”

Así, a la solicitud de registro del candidato a Presidente Municipal del Ayuntamiento de General Felipe Ángeles no se le acompañó el documento en el cual se señale que el aludido candidato fue seleccionado de conformidad con los estatutos del Partido Nueva Alianza.

ATENTAMENTE
Coordinación de Comunicación Social
Tels: 3 03 11 01